

ACUERDO No. 009 DEL 5/09/2025

“Por el cual se aprueba un ajuste presupuestal por convenios en el presupuesto de inversión de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, para la vigencia fiscal 2025”

Página 1 de 4

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL**

En uso de sus facultades legales en especial la conferida en el artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021 y estatutarias, en particular la concedida en el numeral 3 del artículo 16 del Acuerdo 05 de 2023 del Consejo Directivo, Resolución Delegación Secretaría Técnica Consejo Directivo No 155 de 12 de marzo de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 82 de la Ley 489 de 1998 establece que las unidades administrativas especiales con personería jurídica son entidades descentralizadas, con autonomía administrativa y patrimonial, las cuales se sujetan al régimen jurídico contenido en la ley que las crea y en lo no previsto por ella, al de los establecimientos públicos.

Que, en este sentido, el artículo 72 de la Ley 489 de 1998 determina que la dirección y administración de los establecimientos públicos estará a cargo de un Consejo Directivo y de un director, gerente o presidente.

Que, el Acuerdo 257 de 2006, del Concejo de Bogotá dictó normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, por la cual se organizó entre otros, el sector movilidad, creó la Secretaría Distrital de Movilidad y transformó la Secretaría de Obras Públicas, en la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Que, el Acuerdo 05 de 2023 del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, señala que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, es una entidad del orden distrital del sector descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Que, el Acuerdo 05 de 2023 establece en el artículo 7º que la dirección y administración de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, estarán a cargo del Consejo Directivo y del Director General, quienes desarrollarán las funciones que se establecen en el presente acuerdo.

Que, el artículo 16 numeral 3º del Acuerdo 05 de 2023 dispone que, es función del Consejo Directivo, dar concepto favorable al anteproyecto de presupuesto de ingresos y gastos y vigencias futuras de la Unidad, así como de las modificaciones presupuestales que se presenten durante cada vigencia fiscal, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Que, la Resolución SHD-000191 del 22 de septiembre de 2017, “Por medio de la cual se adopta el Manual de programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital”, para las

ACUERDO No. 009 DEL 5/09/2025

“Por el cual se aprueba un ajuste presupuestal por convenios en el presupuesto de inversión de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, para la vigencia fiscal 2025”

Página 2 de 4

entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, señala el procedimiento para realizar los ajustes presupuestales derivados de la suscripción de convenios.

Que, el artículo 28 de Decreto 470 del 27 de diciembre de 2024, por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la actual vigencia fiscal, señala que cuando los Establecimientos Públicos, los Fondos de Desarrollo Local, entre otros, celebren convenio y/o contratos interadministrativos entre sí que afecten sus presupuestos, se efectuarán los ajustes mediante resolución del/a Jefe/a del organismo respectivo o por Acuerdo o Consejos Directivos, previo los conceptos requeridos.

Que, el Artículo 11° del Decreto 192 de 2024, establece: **“Modificaciones de las apropiaciones.** Cuando fuere necesario aumentar o reducir la cuantía de las apropiaciones, además de lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, los establecimientos públicos deberán entregar a la Secretaría Distrital de Hacienda el Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos con el concepto previo favorable de la adición o reducción presupuestal solicitada.”, de igual manera en el Parágrafo. Indica: “Cuando se trate de modificaciones de gastos de inversión, se requerirá además que las entidades del Distrito cuenten con el concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.”

Que, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV suscribió el Convenio No. 360 de 2025, con el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN, cuyo objeto es **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, CONTABLES, FINANCIEROS Y JURÍDICOS AUNAR ESFUERZOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, JURÍDICOS, LOGÍSTICOS Y AMBIENTALES ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL (UAERMV) Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN (FDLUSA), CON EL FIN DE GESTIONAR Y REALIZAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL DIAGNÓSTICO Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN”**, por valor de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 4.400.000.000)**, donde las partes efectúan los siguientes aportes en dinero y en especie: **CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 4.000.000.000)** como aportes del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN - FDLUSA y **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 400.000.000)** como aportes en especie a cargo de la UAERMV.

Que, con las metas realizadas en el marco del convenio suscrito con el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, la Entidad realizara 3,34 km - carril de los cuales el 50% es decir, 1,67 km - carril le aportaran al proyecto de inversión O230117240220240131 **“Conservación de la red vial y red de ciclo infraestructura de Bogotá D.C.”**.

Que, para la para la suscripción y perfeccionamiento del Convenio 360 de 2025, el FDLUSA expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1352 del 15 de julio de 2025, y el Registro Presupuestal No. 1315 de fecha 31 de julio de 2025, con cargo al rubro presupuestal O230117459920242639 - Movilidad incluyente para todos.

ACUERDO No. 009 DEL 5/09/2025

“Por el cual se aprueba un ajuste presupuestal por convenios en el presupuesto de inversión de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, para la vigencia fiscal 2025”

Página 3 de 4

Que, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV suscribió el Convenio No. 591 de 2025 con el FONDO DE DESARROLLO LOCAL KENNEDY cuyo objeto es: *“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, CONTABLES, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA LA GESTIÓN E INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA MOVILIDAD DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY”* por valor de **CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TREINTA Y OCHO PESOS (\$4.276.732.038) M/CTE**, donde las partes efectúan los siguientes aportes en dinero y en especie: TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE. (\$3.887.938.216), como aportes del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY - (FDLK), y TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$388.793.822) como aportes en especie a cargo de la UAERMV.

Que, con las metas realizadas en el marco del convenio suscrito con el Fondo de Desarrollo Local Kennedy - FDLK, la Entidad realizara 2,26 km - carril de los cuales el 50% es decir, 1,13 km - carril le aportaran al proyecto de inversión O230117240220240131 *“Conservación de la red vial y red de ciclo infraestructura de Bogotá D.C.”*.

Que, para la suscripción y perfeccionamiento del Convenio 591 de 2025, el FDLK expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2580 del 30 de mayo de 2025, y el Registro Presupuestal No. 2827 de fecha 31 de julio de 2025, con cargo al rubro presupuestal O230117459920242574 - Kennedy Crecimiento y Conexión.

Que, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV suscribió el Convenio No. 1396 de 2025 con el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU *“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y/O CONSERVACIÓN, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE ACTIVIDADES ESPECIALES EN ESPACIO PÚBLICO PARA LA MOVILIDAD - EPM EN LOS PUNTOS DETERMINADOS POR EL IDU EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”*, por valor de **VEINTIDOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$22.000.000.000)**, donde las partes efectúan los siguientes aportes en dinero y en especie: VEINTE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000.000) como aportes del Instituto de Desarrollo Urbano IDU y, DOS MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000.000) como aportes en especie de bienes y servicios a cargo de la UAERMV.

Que, con las metas realizadas en el marco del convenio suscrito con el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU se aportaran al proyecto de inversión O230117240220240131 *“Conservación de la red vial y red de ciclo infraestructura de Bogotá D.C.”*, obras en la malla vial en 12 km-carril y 1.2 km de cicloinfraestructura de los cuales la UAERM reportara el 50 %, es decir para malla vial 6 km-carril y 0,6 km de cicloinfraestructura , de igual forma, este convenio aportara para las metas del proyecto de inversión O230117400220240142 *“Conservación de la red de infraestructura peatonal en Bogotá D.C.”* con una ejecución de 15.000 m2 de los cuales la UAERMV reportara el 50% que equivalen a 7.500 m2.

ACUERDO No. 009 DEL 5/09/2025

“Por el cual se aprueba un ajuste presupuestal por convenios en el presupuesto de inversión de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, para la vigencia fiscal 2025”

Página 4 de 4

Que, para la para la suscripción y perfeccionamiento del Convenio No. 1396 de 2025, el Instituto De Desarrollo Urbano – IDU expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 3128 del 15 de julio de 2025 y 3161 del 16 de julio de 2025 y los Registros Presupuestales N°. 2907 del 19 de agosto de 2025 con cargo al rubro presupuestal O230117240220240117 – Espacio Público Andén de la Red Urbana Mantenido y 2908 del 19 de agosto de 2025 con cargo al rubro presupuestal O230117240220240140 – Infraestructura Vial y ciclo Infraestructura Vía Urbana con Mantenimiento.

Que, la Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, para la vigencia 2025 tiene apropiados en el presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones el valor de **MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.600.000.000)**, los cuales, fueron apropiados para la ejecución de actividades concretadas en uno o más convenios específicos o derivados del Convenio CONV01 EAAB – UAERMV 2024, suscrito con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – ESP – EAAB, teniendo en cuenta que el convenio derivado no se llevó a cabo, se solicitará a la Secretaría Distrital de Hacienda realizar la compensación de estos recursos con el valor a incorporar del convenio suscrito con el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, como se presenta a continuación:

CONVENIO	ENTIDAD	INCORPORACIÓN 2025
IDU - UAERMV 1396 DE 2025	Instituto de Desarrollo Urbano	\$ 20.000.000.000
(-) Rubro O11020600606 - Otras Unidades de Gobierno		\$ 1.600.000.000
RECURSOS A INCORPORAR		\$ 18.400.000.000

Que, en sesión ordinaria del Consejo Directivo realizada el 22 de agosto de 2025 se expuso a manera informativa la adición en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, para la vigencia fiscal 2025, por valor de **VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIESISÉIS PESOS M/CTE (\$26.287.938.216)**, destinados a los proyectos de Inversión O230117240220240131 - Conservación de la red vial y red de cicloinfraestructura de Bogotá D.C., y O230117400220240142 “Conservación de la red de infraestructura peatonal en Bogotá D.C.”.

Que, mediante oficio 2-2025-46271, de fecha 26 de agosto de 2025, la Secretaría Distrital de Planeación, emitió concepto favorable al ajuste presupuestal por convenio en el presupuesto de inversión solicitado por la entidad para la presente vigencia fiscal.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV:

ACUERDA:

ACUERDO No. 009 DEL 5/09/2025

“Por el cual se aprueba un ajuste presupuestal por convenios en el presupuesto de inversión de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, para la vigencia fiscal 2025”

Página 5 de 4

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar un ajuste presupuestal por convenios en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, para la vigencia fiscal 2025, por valor de **VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIESISÉIS PESOS M/CTE (\$26.287.938.216)**, según el siguiente detalle:

Ajustes presupuestales por convenios y/o contratos interadministrativos entre entidades distritales

PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS		
CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
O1	INGRESOS	\$ 26.287.938.216
O11	Ingresos Corrientes	\$ 26.287.938.216
O1102	Ingresos no tributarios	\$ 26.287.938.216
O110206	Transferencias Corrientes	\$ 26.287.938.216
O110206006	Transferencias Corrientes de Otras Entidades del Gobierno General	\$ 26.287.938.216
O11020600606	Otras Unidades de Gobierno	\$ 26.287.938.216
TOTAL AJUSTE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS		\$ 26.287.938.216

ARTÍCULO SEGUNDO. – Aprobar un ajuste presupuestal por convenios en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, para la vigencia fiscal 2025, por valor de **VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIESISÉIS PESOS M/CTE (\$26.287.938.216)**, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES		
CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
O2	GASTOS	\$ 26.287.938.216
O23	Inversión	\$ 26.287.938.216
O2301	DIRECTA	\$ 26.287.938.216
O230117	Bogotá Camina Segura	\$ 26.287.938.216
O23011724	Transporte	\$ 21.287.938.216
O2301172402	Infraestructura red vial regional	\$ 21.287.938.216
O230117240220240131	Conservación de la red vial y red de cicloinfraestructura de Bogotá D.C.	\$ 21.287.938.216
O23011740	Vivienda, ciudad y territorio	\$ 5.000.000.000
O2301174002	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	\$ 5.000.000.000

ACUERDO No. 009 DEL 5/09/2025

“Por el cual se aprueba un ajuste presupuestal por convenios en el presupuesto de inversión de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, para la vigencia fiscal 2025”

Página 6 de 4

O230117400220240142	Conservación de la red de infraestructura peatonal en Bogotá D.C.	\$ 5.000.000.000
TOTAL AJUSTE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES		\$ 26.287.938.216

ARTÍCULO TERCERO. Remítase copia del presente Acuerdo a la Secretaría Distrital de Hacienda para lo de su competencia.

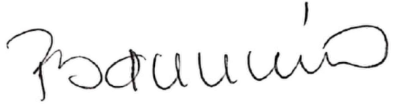
ARTICULO CUARTO: PUBLICACIÓN. Ordenar a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial publicar el presente acto administrativo a través de los medios de comunicación dispuestos de amplia divulgación con los que cuente la Unidad, y conforme con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de septiembre de 2025.

CLAUDIA DÍAZ ACOSTA
 Secretaria Distrital de Movilidad
Presidenta del Consejo Directivo UAERMV 


ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA
Secretaria General de la UAERMV 
Secretaria Técnica del Consejo Directivo UAERMV